

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 1471/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Raúl Alejandro ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sustitución del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1471/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

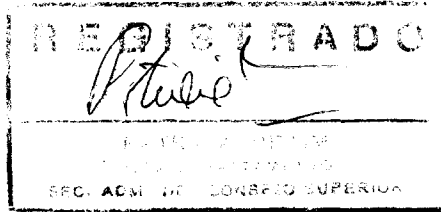
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1471/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1989, en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, al alumno Raúl Alejandro ALMADA, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

legajo nro. 07-41399-2, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 79/92

U.T.N.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR

[Signature]
Ing. **CIRIO A. MURAD**
SEC. DE ACADÉMICO